



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME TECNICO N.º 063-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-aperaltaa

- A** : **ARQ. TANIA MILUSCA ALEJANDRO ASCUE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final Técnico – Financiero del Convenio NE N.º 073-2022-PUN/VMVU/PNVR en la intervención del PMHF 2019 – 2021 y en el marco de la Ley N° 31015.
- REFERENCIA** : a) CARTA N° 021-2024-/SUPER-VVE
b) CARTA N° 020-2024/NE.CONVENIO N° 073-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE
(HT N° 000188540-2023)
c) INFORME DE LIQUIDACION N° 006-2024/LF-CP.SQG
d) INFORME N° 037-2024/SSMP-RAP
- FECHA** : San Isidro, 16 de abril 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA Y PERUANIDAD – DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO”** del CONVENIO NE N° 073-2022-PUN/VMVU/PNVR, en la intervención del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021 y en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 393-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 31 de diciembre del 2020 y su rectificatoria¹ se aprobó ciento ochenta y tres (183) expedientes técnicos para a la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores, en los cuales se encuentra el proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA Y PERUANIDAD – DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO”** (indicado en el ITEM 158) Anexo 01, 02 y 03.
- 1.2 Mediante **Resolución Directoral N° 256-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 12 de abril del 2022 se aprueba la modificación del expediente técnico por actualización de costos, en los que se encuentra proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS**

¹ Resolución Directoral N° 003-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CENTROS POBLADOS BELLAVISTA Y PERUANIDAD – DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO” (indicado en el ITEM 22, Anexo 01 y 02); el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N.º 073-2022-PUN/VMVU/PNVR de fecha 13.04.2022 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

- 1.3 Mediante Carta N.º 353-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT de fecha 75 de setiembre del 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de nueve (09) módulos del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA Y PERUANIDAD – DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO”** por el monto de S/ 258 498.02 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 02/100 Soles).
- 1.1 Mediante CARTA N° 020-2024/NE.CONVENIO N° 073-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE de fecha 27.03.2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final del proyecto.
- 1.2 Con fecha 27.03.2024, el Supervisor, Ing. Vladimiro VEGA ESPEZUA, emite el INFORME N.º 020-2023/SUPER -VVE aprobando la Liquidación Final del proyecto.
- 1.3 Con fecha 02.04.2024 el Liquidador, CPC. Silvia QUISPE GARNICA luego de la Liquidación emite el INFORME DE LIQUIDACION N° 006-2024/LF-CPC.SQG, de Conformidad de la Liquidación Final del proyecto.
- 1.4 Con fecha 02.04.2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Ing. Ronald APAZA PARI, emite el INFORME N° 037-2024/SSMP-RAP a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:
(...)
b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

(...)

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015², establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Al respecto es menester establecer que es aplicable, en lo que corresponda, la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores”,

² Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3.6. Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *EL CONVENIO ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.*
- b) *Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de EL CONVENIO.*

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 180 días calendarios
- Fecha de inicio : 20/07/2023
- Fecha de término programado : 15/01/2024
- Ampliación de plazo N° 01 : No corresponde
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : -
- Fecha de término según ampliaciones de plazo : -
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 05/01/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 83
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 09
- N° Módulos Habitacionales construidas : **74**

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS



**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Vivienda
y UrbanismoPrograma Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

• Presupuesto total de obra	: S/ 3 007 132.02
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 2 723 358.38
• Aporte usuarios	: S/ 283 773.64
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 258 498.02
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 2 717 208.30
• Monto desembolsado modificado	: S/ 2 464 860.36
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 252 347.94
• Devolución saldo de obra	: S/ 350 154.73
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 608 652.75
• Monto total liquidado	: S/ 2 367 053.57
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 85.79%

Al respecto, cabe precisar que el proyecto, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

- 3.9 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27) Al respecto es importante indicar que mediante memorándum N°799-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR se designa para el monitoreo, seguimiento e inspección físico, financiero hasta la aprobación mediante acto resolutivo al profesional Especialista en Mejoramiento de Vivienda Arq. Aníbal Peralta Aparicio.
- 3.10 Que, conforme a lo informado por la UGT, si bien el proyecto que se liquida, fue suscrito en el año 2022, el inicio de obra fue en el año 2023, motivo por el cual, en el marco de competencia funcional de la UGT, dicha unidad opto por adecuar el proyecto en el marco de la Directiva, ello, en mérito de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31015, que dice que las Entidades Las entidades que implementen la Ley, adecúan sus procedimientos y/o guías conforme lo dispuesto en el presente Reglamento. Aquellas entidades que, por Resolución Ministerial, Resolución Viceministerial u otra disposición normativa, hayan emitido lineamientos, directivas u otros en el marco de la Ley, pueden continuar sus intervenciones hasta su culminación con base a sus instrumentos aprobados.
- 3.11 Por lo antes expuesto, para la ejecución y liquidación final, la UGT vio por conveniente la aplicación de la Directiva, no vulnerando la Ley ni el Reglamento de la Ley, antes, por el contrario, permite cumplir con aquellas disposiciones que no se enmarcaban en el Lineamiento aprobado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.

BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que el proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 073-2022-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En el presente proyecto, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación del Convenio cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
 - El costo total del proyecto aprobado con RD³ : S/ **3 007 132.02**
 - El monto total liquidado : S/ **2 367 053.57**
 - Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 74
 - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 09
 - Inicio de obra : 20/07/2023
 - Término de obra (Formato N.º 22) : 05/01/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

³ Resolución Directoral N° 393-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente técnico y su modificatoria aprobado con RD 256-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”

CPC. MONICA ALIAGA PEREZ
O/S N° 0695 -2024

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad



Documento Firmado Digitalmente

ARQ ANIBAL PERALTA APARICIO

Especialista en Mejoramiento de Vivienda
Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:

FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.



FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	3,007,132.02	2,723,358.38	283,773.64	83
2	Liquidado	2,367,053.57	2,114,705.63	252,347.94	74

CONVENIO NE N° 073-2022-PUN/VMVU/PNVR						DEPARTAMENTO: PUNO							
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA Y PERUANIDAD - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	CP BELLAVISTA Y PERUANIDAD	2,723,358.38	2,114,705.63	252,347.94	0.00	608,652.75	2,367,053.57	0.00	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA LOS "LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN SOLUCIONES DE VIVIENDA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES. RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR.

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(*) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el **INFORME DE LIQUIDACION N° 006-2024/LF/OS 1151-2024/CPC-SQG**, presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e informe **TÉCNICO N°063-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-aperaltaa**, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: ALEJANDRO ASCUE Tania Milusca FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/04/16 09:00:29-0500



FECHA, / /

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la **CARTA N° 020-2024/NE. CONVENIO N° 073-2022-PUN/VMVU/PNVR/VMVU/PNVR/NE**, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, 02/04/2024

Silvia Quispe Garnica
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
C.P.C. MAT. 2573

CPC SILVIA QUISPE GARNICA
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
DNI: 42374672
O/S N° 1151-2024

CPC. Mónica Aliaga P.

II.- CONFORMIDAD TÉCNICA

Visto el **INFORME N° 020-2024/SUPER-VVE**, del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA, 02/04/2024

CONVENIO N° 073-2022-PUN/VMVU/PNVR

ING. VLADIMIR VEGA ESPEZUA
CIP 148483 DNI 23872274

SUPERVISOR (o quien haga sus veces)
ING. VLADIMIR VEGA ESPEZUA

Ing. Ronald Apaza Pari
CIP 148483
INGENIERO CIVIL

SERV. DE MONITOREO TÉCNICO (o quien haga sus veces)
ING. RONALD APAZA PARI
CIP 148483
O/S 898-2024

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: PERALTA APARICIO Anibal FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/04/15 18:26:39-0500



ARQ. ANIBAL PERALTA APARICIO
REPRESENTANTE DEL PNVR

INFORME DE LIQUIDACION N° 006-2024/LF-CPC. SQG

A : **ARQ. TANIA MILUSCA ALEJANDRO ASCUE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio N° 073-2022-PUN/VMVU/PNVR

REFERENCIA : a) CARTA N° 020-2024/NE.CONVENIO N° 073-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE
b) CARTA N° 020-2024/SUPER - VVE
c) CARTA N° 020-2024/NE-073-2022-PUN/VMVU/PNVR/RES-VBC

FECHA : Puno, 02 de abril del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia mediante el cual se da la conformidad al proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA Y PERUANIDAD - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del CONVENIO N.E. N° 073-2022-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 31 de diciembre del 2020 se aprobó ciento cincuenta y seis (156) expedientes técnicos para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores, en los cuales se encuentra el proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA Y PERUANIDAD - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" indicado en el (ITEM 158) del Anexo 01.
- 1.2. Mediante **Resolución Directoral N° 02-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 04 de abril de 2021 se aprobó la rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 392-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 31 de diciembre de 2020, respecto a los datos numérico en los Anexos N° 01 y Anexos N° 02.
- 1.3. Mediante **Resolución Directoral N° 256-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 12 de abril del 2022 se aprobó la modificación de cuarenta y cinco expedientes técnicos (45) y el financiamiento de los mismos. Para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores, en los cuales se encuentra el proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA Y PERUANIDAD - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO" (en adelante el PROYECTO), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N° 073 -2022- PUN/VMVU/PNVR de **fecha 13 de Abril del 2022**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.4. Mediante **CARTA N° 353-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 27 de septiembre 2023, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de dos (08) módulos del

"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA Y PERUANIDAD - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO", por el monto de S/ 258,498.02 Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 02/100 Soles.

- 1.5. Con fecha 21/01/2024, el **Residente de Obra, ING. VICTORIANO BELIZARIO CARI**, mediante **CARTA N° 004-2024/NE-073-2022-PUN/VMVU/PNVR/RES-VBC.**, presenta el informe de la Liquidación Final para su aprobación al Supervisor del proyecto del Convenio NE N° 073-2022-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 21/01/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO N° 073-2022-PUN/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante **CARTA N° 004-2024/NE.CONVENIO N°073-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE.**
- 1.7. Con fecha 23/01/2024, el **Supervisor, ING. VLADIMIRO VEGA ESPEZUA**, mediante **CARTA N° 004-2024/SUPER-VVE**, Remite Observaciones a la Liquidación Final Técnico-Financiera del Convenio N° 073-2022-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.8. Con fecha 28/02/2024, el **Residente de Obra, ING. VICTORIANO BELIZARIO CARI**, mediante **CARTA N° 020-2024/NE-073-2022-PUN/VMVU/PNVR/RES-MAMS.**, subsana y solicita la aprobación al Supervisor del proyecto la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 076-2022-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.9. Con fecha 28/02/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO N° 073-2022-PUN/VMVU/PNVR Supervisor, mediante **CARTA N°018-2024/NE.CONVENIO N°073-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE.**
- 1.10. Con fecha 28/02/2024, el **Supervisor, ING. VLADIMIRO VEGA ESPEZUA**, mediante **CARTA N° 018-2024/SUPER-VVE**, Remite Observaciones a la Liquidación Final Técnico-Financiera del Convenio N° 073-2022-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.11. Con fecha 27/03/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final, subsanando las observaciones a la liquidación Final del CONVENIO N° 073-2022-PUN/VMVU/PNVR mediante **CARTA N°020-2024/NE.CONVENIO N°073-2022-PUN/VMVU/PNVR/NE.**
- 1.12. Con fecha 27/03/2024, el **Supervisor, ING. VLADIMIRO VEGA ESPEZUA**, mediante **INFORME N° 020-2024/SUPER-VVE**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 073-2022-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.13. Con fecha 02/04/2024, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo de proyectos** o quien haga sus veces), **ING. RONALD APAZA PARI**, emite el **INFORME N° 037-2024/SSMP-RAP**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 073-2022-PUN/VMVU/PNVR

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014

- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023”.
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores”
- 2.10. Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR Aprobar la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final - Técnico – Financiero del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. Del Proyecto

Intervención	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA Y PERUANIDAD - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio	073-2022-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	83
Número Ejecutado de Viviendas	74

Residente	ING. VICTORIANO VELIZARIO PARI
Supervisor	ING. VLADIMIRO VEGA ESPEZUA
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	180 días calendarios
Fecha de inicio	20/07/2023
Fecha de término programado	15/01/2024
Ampliación de Plazo N° 01	0 días calendario
Fecha de Término F-22	05/01/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 3 007,132.02
Monto financiado por PNVR	S/ 2 723,358,38
Aporte del Beneficiario (E.E)	S/ 283,773.64
Monto total ejecutado	S/ 2 114,377.13
Monto total liquidado	S/ 2 367,053.57
Reducción de Meta Física (Devuelto)	S/ 258,498.02
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 350,154.73
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 608,652.75
Ejecución financiera en porcentaje	85.79%

Los informes de **RENDICIÓN DE CUENTAS** de los meses de JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE 2023 y LIQUIDACIÓN FINAL, fueron revisados, verificado y aprobados por el Supervisor de Proyecto y validado por los Representantes del Núcleo Ejecutor.

En el aspecto técnico y financiero; se suscribió los informes de Rendición de cuentas de los meses de JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE del 2023, mediante formato F-19 (Ficha de Aprobación de rendición de cuentas), por el ING. VLADIMIRO VEGA ESPEZUA (supervisor), el CPC. PABLO CESAR MARCA MUNIZ (O/S 5272-2023 Servicio de monitoreo financiero) y el ING. WILLY BEDOYA HUANCA (O/S 5960-2023 Servicio de monitoreo técnico), y en el mes de Diciembre por el ING. RONALD APAZA PARI con (O/S 0898-2024 Servicio de monitoreo técnico), y en el aspecto financiero por la suscrita.

En el aspecto social se tiene la conformidad de JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2023 por LIC. FRANCISCO JULIAN APAZA CHAMBI (O/S6181-2023 Servicio de monitoreo social), y el mes de DICIEMBRE y la LIQUIDACIÓN FINAL por la Lic. FARRAH SANTA CRUZ CONTRERAS.

Se suscribe el formato F-27 (FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL) por el ING. VLADIMIRO VEGA ESPEZUA (supervisor), la CPC SILVIA QUISPE GARNICA (O/S 1151-2024 Liquidador del PNVR) y el ING. RONALD APAZA PARI (O/S 0898-2024 servicio de seguimiento y monitoreo de proyectos).

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto




- b.1. El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- b.2. Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- b.3. Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 037-2024/SSMP-RAP, del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de proyectos.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Termino de Modulo Habitacional (Formato 22-A)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales.
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2023

D. Cumplimiento de requisitos

Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo de proyectos** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los

requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES", la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR y sus modificatorias en la RD N° 114-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 073-2022-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatorias.
- 4.2. La Liquidación Final Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/ 2'367,053.57 (DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES CON 57/100 SOLES)** y el monto devuelto por reducción de meta física y devolución de saldos de obra, asciende a **S/ 608,652.75 (SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 75/100 SOLES)**.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinentes

Atentamente,




Silvia Quispe Garnica
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
C.P.C. MAT. 2573

C.P.C. SILVIA QUISPE GARNICA
LIQUIDADOR DEL PNVR
O/S N° 1151 -2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES	
1	NE 073-2022-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA Y PERUANIDAD - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	578400065	BN	00-702-004659	S/ 258,498.02	SOLES	3/10/2023	DEVOLUCIÓN REDUCCIÓN META FÍSICA	
2				108200071			S/ 350,154.73		27/02/2024	SALDOS DE OBRA	
							S/ 608,652.75				



Silvia Quispe Garnica
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
 C.P.C. MAT. 2573

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según F-22)	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral al N° 393-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 31.12.2020 y mediante Resolución Directoral N° 256-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 12.04.2022 se aprueba la modificación por actualización de costos	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BELLAVISTA Y PERUANIDAD - DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO”	073-2022-PUN/VMVU/PNVR	20/07/2023	5/01/2024	PMHF



 Silvia Quispe Garnica
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
 C.P.C. MAT. 2573